

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, se allega solicitud de medidas por parte de profesional de derecho. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, 15 abril de 2024.

MÓNICA MARCELA FLOREZ PALACIO

Secretaria. jmv.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), abril 15 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTES: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS NIT. 901.127.873-8 hoy como
Cesionario de BANCO DE OCCIDENTE Nit. 890-300-279-4
DEMANDADOS: IVETT GIOVANA MOSQUERA VELASQUEZ c.c. 66.733.419
RADICADO: 76-109-40-03-007-2018-00064-00

AUTO No. 0482

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaria, se observa que nuevamente la abogada JIMENA BEDOYA GOYES, indica que en calidad de apoderada de la parte demandante solicita el decreto de medida cautelar. Frente a ello se le solicita a la profesional del derecho estarse a lo resulto en ([auto 391 de 19-03-24](#)) notificado por estados electrónicos el día hábil siguiente, por medio del cual no se accedió a una petición similar.

NOTIFÍQUESE, ([Estados electrónicos de este Despacho](#)), Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARIN, Juez

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df6b6b57dc5e9fc45a3a024a6c51c17fdebb85ee9ada059129329becc5c98293**

Documento generado en 15/04/2024 09:10:01 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>